



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 4210 UGELP

PUNO, 16 NOV. 2018

Visto, el Expediente N° 34780, sobre solicitud de licencia laboral y propuesta de contrato que se adjunta ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de servicio docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, el profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita **AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares**, petición que es atendible de conformidad al Art. 71° Inc. b) Literal b.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 197 Inciso a) del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S.N° 004-2013-ED;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, en el numeral 6.) **DISPOSICIONES ESPECIFICAS**, Inciso 6.2, **DE LAS ETAPAS DE ADJUDICACION**, Literal D) **CONTRATACION EXCEPCIONAL** Items 6.2.49 refiere que el director de la IE. con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, puede proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencias y sanción administrativa) por un período mayor a cinco (05) días y menor a 30 días, el cual debe figurar en el cuadro de méritos, cumplir los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (Anexo 6); y encontrarse comprendido en el padrón de profesores bilingües acreditados que apruebe el Ministerio de Educación, para el caso de la instituciones educativas de EIB., estando a los requisitos exigidos se expide la respectiva resolución;

Estando a lo informado por el Director(a) de la ILEE. visado por el Especialista en Administración de Personal y las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE :

1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA.- SIN GOCE DE REMUNERACIONES por MOTIVOS PARTICULARES a doña: **Ada Pamela, NINA CHARAJA**, C.M.1001341300, Profesor por Horas IES Glorioso "San Carlos" de Puno, con **VIGENCIA del: 01 de noviembre al 02 de diciembre del 2018 (32 días).**

2°.- **APROBAR EL CONTRATO DE TRABAJO**.- Por servicios personales suscrito por la UGEL Puno y el Personal docente que a continuación se indica

1.1.) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : **RAMOS FLORES, María Elsa**
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 01325592
FECHA, LUGAR NACIMIENTO : 04/11/1975
CODIGO MODULAR : 1001325592
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 S.N.P.
TITULO y/o GRADO INST. : Licenciado en Educación Reg. N° 17018-P-DREP
ESPECIALIDAD : Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía

1.2) DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. Glorioso "San Carlos" de Puno
CODIGO DE PLAZA : 1112114471E8
CARGO : Profesor(a)
MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia sin goce remuneraciones: Ada Pamela Nina Charaja

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 34780 (09.11.2018)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Con título pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 Hrs.
VIGENCIA DE CONTRATO : Del: **01 de noviembre al 02 de diciembre de 2018 (32 días)**

3°.- **ESTABLECER**.- conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

4°.- **AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

DGCM/DUGELP
MMVV/DSA-II-AGI
FCM/AAJ
MRPQ/DSA-II ADMON
TEZP/EAP(E)
CVM/TA-II.
2018-11-12



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORADUITA SUZMANI
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO